Resolución No. 086-DPE-CGAJ-2023

Mgs. Lizeth Contero Bastidas
Directora Administrativa

Considerando:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: "*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, ¡18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó al/ a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución: "*(…) 5."Suscribir los contratos o instrumentos jurídicos necesarios para la adquisición, arrendamiento o renovación de arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, cuyo monto sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el presupuesto Inicial del Estado (…)*";

Que, mediante Acción de Personal No. 0891-2023 de 28 de abril de 2023, se nombra a la Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, como Directora Administrativa, misma que rige a partir 01 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución No. 082-DPE-CGAJ-2023 de 14 de diciembre de 2023, la Directora Administrativa resolvió: "***Articulo. 1.-*** *Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2023-009 para la contratación del "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA"**, con un presupuesto referencial de USD 6.036,00 (Seis mil treinta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días (1 año) contados a partir del 01 de enero de 2024*";

Que, el 14 de diciembre de 2023, se publicó en el portal de compras pública del

SERCOP el Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2023-009, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA";

Que, mediante Acta No. 1 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 15 de diciembre de 2023, la designada para llevar adelante el proceso, en el Primer Punto indicó que: "*Dentro del proceso de audiencia no hubo presencia de proveedores participantes, por lo tanto, al no existir pregunta no existen respuestas*", Así como también señalo que no hay aclaraciones;

Que, el 18 de diciembre de 2023, se receptó la oferta presentada por el oferente Miguel Ángel Gaspata, para el Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2023-009, para la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA", según consta en el Acta Nro. 2 denominada Acta de Apertura de 18 de diciembre de 2023;

Que, mediante Acta No. 3 denominada "Acta de Detalle de Errores de Forma de las Ofertas Presentadas" de 18 de diciembre de 2023, la designada para llevar adelante el proceso en el Segundo Punto, indicó que: *"(…) Una vez verificado la integridad de los documentos de la oferta presentada, se determina que no se debe solicitar convalidación a los oferentes (…)";*

Que, mediante Acta No. 4 de Calificación de Ofertas de 19 de diciembre de 2023, la delegada para llevar adelante el proceso en el Tercer Punto indicó que: "*(…) la oferta presentada por el proveedor MIGUEL ANGEL GASPATA, con RUC No. 0500511167001, cumple los requisitos mínimos establecidos en pliegos y se considera calificada por lo que se dispone la publicación de resultados (…)";*

Que, el 19 de diciembre de 2023, mediante Informe de Recomendación, la delegada para llevar adelante el proceso, recomendó a la Directora Administrativa: "*(…) adjudicar al proveedor MIGUEL ANGEL GASPATA con Nro. de RUC 0500511167001, el objeto de contratación "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA", por el valor de USD. 6.036,00 (SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, por el plazo de un año, debido a que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego. El plazo establecido para la presente contratación es de 365 días (un año), contados a partir del 01 de enero de 2024. El mismo podrá ser renovado conformé la normativa legal aplicable";*

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2023-1314-M de 19 de diciembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de

adjudicación del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2023-009, para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de 19 de diciembre de 2023 y adjudicar el contrato del Procedimiento Especial signado con el código No. ARBI-DPE-2023-009, para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO EN LA CIUDAD DE TENA"; al proveedor MIGUEL ANGEL GASPATA con Nro. de RUC 0500511167001, por el valor de USD. 6.036,00 (SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, por el plazo de 365 días (un año), contados a partir del 01 de enero de 2024, en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador de Contrato a él/la Delegado/a Provincial de Napo, o quien haga sus veces; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Dirección Administrativa, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
LIZETH KATHERINE CONTERO BASTIDAS

Mgs. Lizeth Contero Bastidas
Directora Administrativa